



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	26 DE ENERO DE 2013	7345
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 058

JUICIO DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

A QUIEN(ES) RESULTE(N) SER PROPIETARIO(S) Y PUEDA(N) TENER DERECHO SOBRE EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE JOSE MORENO IRABIEN NUMERO 545, DE LA COLONIA PRIMERO DE MAYO EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO (PERSONA INCIERTA).

EN EL **EXPEDIENTE 541/2012**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR SEBASTIAN GUTIERREZ GOMEZ Y ANTONIA GONZALEZ PEREZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO; SUBDIRECTOR DE CATASTRO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y DE QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y PUEDAN TENER DERECHO SOBRE EL PREDIO MOTIVO DE ESTA CAUSA CON FECHA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE SE DICTO AUTO DE INICIO QUE EN LO CONDUCTENTE DICE LO SIGUIENTE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.---

Visto; lo de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentados a SEBASTIAN GUTIERREZ GOMEZ y ANTONIA GONZÁLEZ PÉREZ, con su escrito de cuenta, con el que desahogan la prevención realizada por auto de cuatro de octubre del presente año, manifestando y aclarando que como no se encontró registrado como propiedad a nombre de persona alguna el predio urbano ubicado en la calle José Moreno Irabien número 545 de la colonia Primero de Mayo, en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 160.16 metros cuadrados; se considera que el propietario del referido bien inmueble es desconocida o incierta; por lo que, demandan a quien o quienes resulten ser propietarios y puedan tener derecho sobre el predio motivo de esta causa, aclaración que se les tiene por hecha para todos los efectos legales conducentes, acorde a lo establecido por el numeral 207 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; en razón, se procede a acordar la solicitud inicial en los siguientes términos.---
Téngase por presentados a SEBASTIAN GUTIERREZ GOMEZ y ANTONIA GONZALEZ PEREZ, por sus propios derechos, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: copia fotostática de cédula profesional a nombre de Yolanda Gerónimo Díaz; original recibo de Ingreso del pago de impuesto----

predial numero 928071; primer testimonio original recibo de la escritura numero 3318, volumen 58 de doce de noviembre de mil novecientos noventa y nueve y como anexo copia fotostática del plano del predio urbano ubicado en la calle José Moreno Irabien número 545 de la Colonia Primero de Mayo en Villahermosa, Tabasco; original Certificado de búsqueda de Propiedad, expedido por el licenciado Carlos Mario Oropeza Correa, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; original recibo de Ingresos folio A 03585290 original de la Solicitud Certificado de Información, dirigido al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco; y dos traslados; así como en el libelo de cuenta, con los que promueven en la VÍA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE USUCAPIÓN,. En contra del DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO, con domicilio para ser emplazado a juicio ampliamente conocido en la Avenida Ruiz Cortines sin número de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; SUBDIRECTOR DE CATASTRO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, con domicilio para ser emplazado a juicio ampliamente conocido en la Avenida Paseo Tabasco, número 1401, colonia Tabasco 2000 en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco y de QUIEN O QUIENES RESULTEN SER PROPIETARIOS Y PUEDAN TENER DERECHO SOBRE EL PREDIO MOTIVO DE ESTA CAUSA, a quienes reclaman el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213 del Código de Procedimientos Civil, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 del Código Civil, ambos vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.---

TERCERO.- En consecuencia, con las copias simples exhibidas de la demanda, escrito de cuenta, y documentos anexos, córraseles traslado y emplácese a los codemandados DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO y SUBDIRECTOR DE CATASTRO EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, en sus respectivos domicilios, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al de su notificación, produzcan su contestación de la demanda ante este juzgado, apercibidos que en caso contrario se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo y se presumirán admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar, de conformidad con el diverso 229 del Código de Procedimientos Civiles vigente,

Asimismo, requiéraseles para que en igual plazo señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto por el artículo 136 del ordenamiento legal antes citado.---

CUARTO.- Visto el punto primero de este auto y conforme lo dispuesto en los artículos 949 del Código Civil, 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles ambos en vigor del Estado, se ordena el emplazamiento de quien o quienes resulten ser propietarios y puedan tener derecho sobre el predio urbano ubicado en la calle José Moreno Irabien número 545, de la Colonia Primero de Mayo en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 160.16 (ciento sesenta metros dieciséis centímetros) cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: en catorce metros diez centímetros, con servidumbre de paso; AL SUR,. En catorce metros veinte centímetros, con propiedad de Gustavo de los Santos Figueroa; AL ESTE, en doce metros quince centímetros, con posesión de Juana Pérez Ramón, y AL OESTE: en diez metros cincuenta centímetros, con la calle de su ubicación (José Moreno Irabien),localizándose únicamente derechos de posesión del referido predio inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, a nombre de SEBASTIAN GUTIERREZ GOMEZ y ANTONIO GONZALEZ PEREZ, bajo el número 4524 del libro general de entradas, a folio 34, volumen 1, derechos de posesión con folio 255505, volante 76731; por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos, este auto; haciéndoles saber que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:--

I.- Del Director del INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO en el municipio de Centro, Tabasco, quien tiene un domicilio ampliamente conocido en la Avenida Ruiz Cortines sin número de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco y que es un domicilio ampliamente conocido, para que haga las anotaciones necesarias ante dicho registro para que los suscritos aparezcamos como propietarios del inmueble que consiste en un predio urbano ubicado en la calle JOSE MORENO IRABIEN número 545 de la colonia Primero de Mayo, en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco constante de una superficie de 160.16 (ciento sesenta metros dieciséis centímetros) cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, en catorce metros diez centímetros con servidumbre de paso; AL SUR, en catorce metros veinte centímetros, con propiedad de Gustavo de los Santos

Figueroa; AL ESTE, en doce metros quince centímetros, con posesión de Juana Pérez Ramón, y AL OESTE en diez metros cincuenta centímetros, con la calle de su ubicación (José Moreno Irabien), derecho de posesión del referido predio inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, el nombre de los suscritos SEBASTIAN GUTIERREZ GOMEZ y ANTONIA GONZALEZ PEREZ bajo el número 4524 del libro general de entradas, a folio 34, volumen 1, derechos de posesión, tal como se encuentra en el certificado de fecha 29 de agosto del año 2012, volante 76731, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, documental que anexamos al presente escrito de demanda, amparado con el testimonio de la escritura pública número 3318 de fecha doce de noviembre del año de 1999, otorgado ante la fe del licenciado ALFONSO CASTILLO BOCANEGRA, notario público número 23 documental que también anexo al presente escrito de demanda.---

II.- Asimismo demandando al C. SUBDIRECTOR DE CATASTRO en el municipio de Centro, Tabasco, también para que ante dicha Institución se hagan las anotaciones necesarias para que en los registros del Catastro en este municipio los suscritos aparezcamos como propietarios del inmueble descrito en el punto que antecede. Señalando como domicilio de esta autoridad el ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 1401, colonia Tabasco 2000 en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco y que es un domicilio ampliamente conocido.--- Se hace saber a quien o quienes resulten ser propietarios y puedan tener derecho sobre el predio motivo de este juicio que tienen el término de CUARENTA DIAS HABILES que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación, para que contesten la demanda, debiendo presentarse ante este juzgado con la debida anticipación a recoger el traslado y anexos correspondientes, apercibiéndoles que de no comparecer dentro del término concedido se les tendrá por perdido el derecho para contestar la demanda.---

Asimismo, se les requiere para que al momento de dar contestación a la aludida demanda señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la Ley Adjettiva Civil en vigor.---

QUINTO.- Guárdense en la caja de seguridad del Juzgado, los documentos exhibidos adjuntos al escrito inicial de demanda, dejando copias simples en autos.---

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas se reservan de acordar hasta su momento procesal oportuno.---

SEPTIMO.- Señalan los promoventes como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la carretera Villahermosa a la Isla Km. 3+200 sin número, colonia Miguel Hidalgo tercera etapa (para mayor precisión atrás del taller de Ingeniería Automotriz "La Estrella" situado a un costado de la Torre de Telmex denominada el Pochitoque") en esta Ciudad de Villahermosa, Centro Tabasco, y por autorizando para tales efectos, a los licenciados YOLANDA GERONIMO DÍAZ y JOSE VICENTE MORALES OVANDO, a quienes también designan como abogados patronos, designación que se les tiene por hecha, en razón que tiene debidamente inscritos sus cédulas profesionales en el libro de registro respectivo que se lleva en este juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente; por lo que designan como representante común de entre los abogados patronos al Licenciado JOSE VICENTE MORALES OVANDO, con fundamento en el artículo 74 del ordenamiento legal antes citado.---

OCTAVO.- Se invita a las partes, para que a través de los medios alternos de resolución de conflictos, como lo son la mediación y la conciliación, que son procesos rápidos, gratuitos y confidenciales, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflictos que les brindará este Tribunal.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Silvia Villalpando García, Jueza Sexto Civil por y ante la licenciada Elizabeth Cruz Celorio, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No.- 051

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO.

A quien corresponda:

En el expediente 00215/2012, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de **INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAN**, promovido por el ciudadano ALEJANDRA SUÁREZ CAMPO, el DIECISÉIS (16) de NOVIEMBRE del DOS MIL DOCE (2012), se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, A DIECISÉIS (16) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE (2012).

VISTO: La cuenta secretarial que antecede, con fundamento 204, 210, 457, 461, y 462, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado C. ALEJANDRA SUÁREZ CAMPO, y anexos consistente en: hoja de solicitud de CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN que contiene al reverso de la misma, certificación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, donde hace constar que practicada la búsqueda en los libros de archivo y base de datos de esa dependencia, se encontró a nombre de ALEJANDRA SUÁREZ un predio Urbano ubicado en la Calle Gral. Gregorio Méndez Magaña sin numero, Col. Centro, de Paraíso, Tabasco, registrado bajo el numero de cuenta 2998 urbano con una superficie de 818.78 m², oficio SG/IRET/1084/2012 de uno de octubre del dos mil doce, signado por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, dirigido a la Subdirectora del Catastro Municipal de Paraíso, Tabasco, el oficio DF/SC/140-12, del cuatro de octubre del dos mil doce, suscrito por la Subdirectora de Catastro Municipal de Paraíso, Tabasco, el predio a que se refiere la solicitud, se encuentra catastrado a nombre de ALEJANDRA SUÁREZ CAMPO, el predio ubicado en la Calle Gral. Gregorio Méndez Magaña sin numero, Col. Centro, de Paraíso, Tabasco, registrado bajo el numero de cuenta 2998 urbano con una superficie de 818.78 m², al igual que un plano del predio, y siete traslados; con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAN, respecto al predio rústico ubicado en la Calle Gral. Gregorio Méndez Magaña sin numero, Col. Centro, de Paraíso, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: 08.66 metros, con KERT RODRIGUEZ GARCIA Y ESTELA FRANYUTTI VIUDA DE BUENO y 13.12m con PAOLA CASTILLO CADENA Y FRANCISCO ANTONIO HERRERA COLORADO.

Al Sureste: 43.96 y 1.70 metros, con CALLE GREGORIO MÉNDEZ MAGAÑA y 15.50 m con zona Federal del Río Seco.

Al Suroeste: 1.27 metros, con Zona Federal del Río Seco y 0.25 y 0.60 m con JESÚS HERNÁNDEZ MÁRQUEZ.

Al Noroeste: 16.25 y 4.62 metros, con JESÚS HERNÁNDEZ MÁRQUEZ, 26.35m con JESÚS HERNÁNDEZ MÁRQUEZ Y SOCORRO PÉREZ DE LOS SANTOS, y 4.73 con ESTELA FRANYUTTI VIUDA DE BUENO.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, y de los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como con los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y desee aviso de su inicio a la H. Superioridad, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 215/2012, desee aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

TERCERO. Hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, el Instituto Registral del Estado de Tabasco de Comalcalco, Tabasco, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y

domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

CUARTO. Advirtiéndose que el Instituto Registral del Estado de Tabasco de Comalcalco, Tabasco, se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

QUINTO. Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, con los datos del predio en juicio, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero Civil, Juzgado Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial a cargo de los CC. FORTUNATO EDUARDO GUERRERO BARAJAS, JESÚS PAZ SEGURA, Y RODOLFO ROSARIO MEZA.

SÉPTIMO. - Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Santos Degollados numero 422, Colonia Centro, Paraíso, Tabasco, designa como su abogado patrono al licenciado ONESIMO CASTILLO SÁNCHEZ, en términos del artículo 85 de la Ley en Cita, personalidad que se le reconozca a dicho profesionista, en virtud de encontrarse inscrita su cédula profesional en los libros de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado, autorizando para recibir citas y notificaciones a la E.d. GUADALUPE OCAMPO PÉREZ.

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para que sean notificados a los colindantes KERT RODRIGUEZ GONZÁLEZ, ESTELA FRANYUTTI VIUDA DE BUENO, PAOLA CASTILLO CADENA, FRANCISCO ANTONIO HERRERA COLORADO, JESÚS HERNÁNDEZ MÁRQUEZ Y SOCORRO PÉREZ DE LOS SANTOS, el ubicado a aun costado del predio ubicado en la Calle Gral. Gregorio Méndez Magaña sin numero, Col. Centro, de Paraíso, Tabasco.

NOVENO.- Desprendiéndose del escrito que se provee el inmueble motivo de la presente diligencia, de lado **Sureste y Suroeste** colinda con **Río Seco (zona Federal)**, en consecuencia se ordena hacerle de conocimiento a dicho colindante la tramitación del presente juicio en términos del presente auto de inicio, en su domicilio ubicado en la **Avenida Paseo Tabasco número novecientos siete (907)**, Colonia **Jesús García de Villahermosa, Tabasco**; para que manifieste dentro del término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, siguientes a la notificación del presente proveído, lo que a sus derechos corresponda, requiriéndolo para que dentro de igual plazo, señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el municipio de **Paraíso, Tabasco**; advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los Tableros de Aviso del Juzgado, acorde a lo previsto por los numerales 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado de Tabasco.

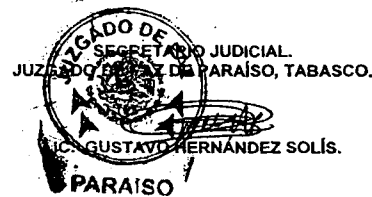
DÉCIMO: Advirtiéndose que el domicilio de la Comisión Nacional del Agua, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con fundamento en los artículos 124 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor en el Estado, gírese atento **exhorto**, con las inserciones necesarias al Juez de Paz en Turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores. Quedando facultado el Juez Exhortado para que en plenitud de su jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al

perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE-

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO MAESTRO EN MEDIACIÓN **GENARO GÓMEZ GÓMEZ**, JUEZ PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **GUSTAVO HERNÁNDEZ SOLÍS**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL OCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.



No.- 052

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO.

A quien corresponda:

En el expediente **0171/2012**, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de **INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAN**, promovido por el ciudadano **JOSÉ ÁNGEL RICARDEZ CHABLE**, el **VEINTIUNO (21) de AGOSTO** del **DOS MIL DOCE (2012)**, se dictó un **AUTO DE INICIO** que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN PARAÍSO, TABASCO, A VEINTIUNO (21) DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE

VISTO: La cuenta secretarial que antecede, con fundamento 204, 210, 457, 461, y 462, del Código de Procedimientos Penales en vigor, se Acuerda:-

PRIMERO.- Por presentado **C. JOSÉ ÁNGEL RICARDEZ CHABLE**, y anexos consistente en: hoja de solicitud de **CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN** que contiene al reverso de la misma, certificación del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, donde hace constar que practicada la búsqueda en los libros de archivo y base de datos de esa dependencia, **NO** se encontró ninguna propiedad rustica o urbana en el Municipio de Paraíso, Tabasco, a nombre de los Ciudadanos **JOSÉ ÁNGEL RICARDEZ CHABLE**, y según oficio **DF/SC101-12** de veinticinco de abril del dos mil doce, signado por el Subdirector de Catastro Municipal del Municipio de Paraíso, el predio a que se refiere la solicitud, no se encuentra catastrado a nombre de **JOSÉ ÁNGEL RICARDEZ CHABLE O PERSONA ALGUNA** el predio ubicado en la Carretera estatal Nicolás Bravo - Chiltepec (int) Poblado Nicolás Bravo, Paraíso, Tabasco, y ocho traslados; con los que promueve en la **Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, respecto al predio rústico ubicado en la carretera estatal Nicolás Bravo - Chiltepec interior, Poblado Nicolás Bravo Primera Sección, del municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de **01-46-20.00** Has con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: **55.00 metros**, con camino vecinal

Al Sur: dos medidas **25.00 y 75.00 metros**, con **Sara Ricardez Chable y Leonor Ricardez Pérez**.

Al Este: dos medidas **185.00 y 63.00 metros**, con **Gabriel Ricardez Chable, Sara Ricardez Chable y José Carrasco Ricardez**.

Al Oeste: **258.00 metros**, con **Leonor Ricardez Pérez y José Angulo Rodríguez**.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, y de los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como con los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI y VII, 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, Fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo, y desee aviso de su inicio a la H. Superioridad, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número **171/2012**, desee aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

TERCERO. Hágase del conocimiento al **Agente del Ministerio Público** adscrito a este Juzgado, el **Instituto Registral del Estado de Tabasco de Comalcalco, Tabasco**, y a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que se les notifique este proveído, hagan valer lo que a su representación convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

CUARTO. Advirtiéndose que el **Instituto Registral del Estado de Tabasco de Comalcalco, Tabasco**, se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 del Código Adjetivo Civil en vigor, gírese exhorto al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y cooperación con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda se

notifique el presente proveído y lo requiera para que dentro del plazo que se concede para hacer valer lo que a su interés convenga, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118 y 136 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

QUINTO. Gírese oficio al Ciudadano Presidente Municipal de esta Ciudad, con los datos del predio en juicio, para que dentro del plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio respectivo, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero Civil, Juzgado Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial a cargo de los CC. JUAN BAUTISTA ALEJANDRO, TARCISIO DOMÍNGUEZ ALEJANDRO Y MARIA RAMONA DOMÍNGUEZ GARCIA.

SÉPTIMO. Señala el promovente como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Santos Degollado 422 colonia Centro de esta Ciudad de Paraiso, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado Onésimo Castillo Sánchez y P.D. Leticia González Castellanos autorizaciones que se le tienen por hechas, en términos de los artículos 136 y 138 del Código de

Procedimientos Civiles en Vigor del Estado de Tabasco, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Además designa como **abogado patrono** al Lic. Onesimo Castillo Sánchez en términos del artículo 85 de la Ley en Cita, personalidad que se le reconoce a dicho profesionista, en virtud de encontrarse inscrita su cédula profesional en los libros de registro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

OCTAVO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para que sean notificados a los colindantes **GABRIEL RICARDEZ CHABLE, SARA RICARTEZ CHABLE, JOSÉ CARRASCO RICARDEZ, LEONOR RICARDEZ PÉREZ, Y JOEL ANGULO RODRÍGUEZ**, el ubicado a aun costado de su domicilio en la R/a. Nicolás Bravo Primera Sección (POBLADO) perteneciente a este municipio de Paraiso, Tabasco.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE-

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO MAESTRO EN DERECHO **JUAN GUILLERMO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN PARAÍSO, TABASCO, ASISTIDO DE DEL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO GUSTAVO HERNÁNDEZ SOLÍS CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.**

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL OCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.



No.- 053

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente número **303/2009**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovida por los licenciados **SANDRA RODRÍGUEZ SUAREZ** y **ROGER DE LA CRUZ GARCIA**, Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de "FINANCIERA RURAL" ORGANISMO DESCENTRALIZADO, en contra de **CARMEN PEREZ ESQUINCA**, como deudor principal, en fecha veintiocho de noviembre de dos mil doce, se dictó un auto que a la letra se lee:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Visto el contenido de la razón secreta, se acuerda.

PRIMERO. Con el escrito de cuenta se tiene por presente a la licenciada **SANDRA RODRÍGUEZ SUAREZ**, apoderada legal y representante común de la actora en este juicio, como solicita, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor,

en relación con los preceptos **469, 472, 475** y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoriamente a la materia mercantil, se señalan las **diez horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil trece**, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda y al mejor postor respecto del bien inmueble embargado sujeto a ejecución, propiedad de la demandada **CARMEN PÉREZ ESQUINCA**, mismo que a continuación se detalla:

Predio rústico denominado "El Faisán", ubicado en el municipio de Palizada, Estado de Campeche, (partiendo del entronque de la carretera federal que conduce a Escárcega-Balanacán-Chable, recorriendo 12 kilómetros, con rumbo a Balanacán, Tabasco, posteriormente se da vuelta al margen izquierdo para recorrer 2.8 kilómetros), que tiene una superficie de 137-092-024 hectáreas de terreno, que cuenta con las medidas y

colindancias siguientes; partiendo de la estación 0 al vértice 1, con rumbo astronómico N69° 29' W, se miden 79.00 metros, colindando esta distancia con el predio de Andrés Aguirre; la estación 1 al vértice 2, con rumbo astronómico N40° 21' E, se miden 150.00 metros; de la estación 2 al vértice 3, con rumbo astronómico N27° 29' E, se miden 355.00 metros; de la estación 3 al vértice 4, con rumbo astronómico N15°, se miden 258.00 metros; de la estación 4 al vértice 5, con rumbo astronómico N10° 14' E, se miden 400.00 metros; de la estación 5 al vértice 6, se miden 400.00 metros; de la estación 6 al vértice 7, con rumbo astronómico N10° 14' E, se miden 390.60 metros, colindante estas distancias con el predio denominado "El Sacrificio"; de la estación 7 al vértice 8, con rumbo astronómico S48° 01' E, se miden 400.00 metros; de la estación 8 al vértice 9, con rumbo astronómico S48° 01' W, se miden 400.00 metros; de la estación 9 al vértice 10, con rumbo astronómico S48° 01' E, se miden 400.00 metros; de la estación 10 al vértice 11, con rumbo astronómico S48° 01' E, se miden 400.00 metros; de la estación 11 al vértice 12, con rumbo astronómico S48° 01' E, se miden 163.00 metros, colindantes estas distancias con el predio de los hermanos Montuy Landeros; de la estación 12 al vértice 13, con rumbo astronómico S48° 57' W, se miden 261.00 metros, colindante esta distancia con propiedad particular; de la estación 13 al vértice 14, con rumbo astronómico S78° 14' W, se miden 400.00 metros; de la estación 14 al vértice 15, con rumbo astronómico S78° 14' W, se miden 400.00 metros; de la estación 15 al vértice 16, con rumbo astronómico S78° 14' W, se miden 161.00 metros; de la estación 16 al vértice 17, con rumbo astronómico S58° 08' W, se miden 400.00 metros; de la estación 17 al vértice 0, con rumbo astronómico S58° 08' W, se miden 206.40 metros, colindando estas distancias con propiedad de Celina Méndez.

Inscrito bajo el número 13,573, a foja 180 del tomo 69 Volumen A Bis, libro primero, inscripción tercera, en fecha 18 de febrero de 1991, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Estado de Campeche, a nombre de Carmen Pérez Esquinca; inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$1'438,000.00 (un millón cuatrocientos treinta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento (10%) a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, da como resultado la cantidad de \$1'294,200.00 (un millón doscientos noventa y cuatro mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional), y será postura legal para el remate la que cubra el monto de esta última cantidad.

SEGUNDO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Mágina sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese en forma legal la venta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra

forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

CUARTO. Ahora bien, y a la vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra subastado en el municipio de Palizada, Estado de Campeche, es decir, fuera del territorio donde ejerce jurisdicción esta autoridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez competente de Primera Instancia del Distrito Judicial de Palizada, Campeche, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos correspondientes en la puerta del Juzgado, así como en las sitios públicos mas concurridos y acostumbrados de aquel lugar y mas aparente, respecto del remate, debiéndose anexar al exhorto en comento los avisos correspondientes, facultándose al Juez exhortado para proveer lo que considere necesario para el debido cumplimiento a lo antes decretado.

Debiéndose anexar al exhorto a enviar los avisos correspondientes, facultándose al Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada.

Atento al principio dispositivo que rige en los juicios mercantiles, se hace saber a la ejecutante que queda a su cargo el trámite de los avisos y edictos, así como del exhorto aquí ordenados para que los haga llegar a su destino.

QUINTO. Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se requiere a la ejecutante, para que a la brevedad posible, exhiba el certificado de libertad de gravamen o gravámenes debidamente actualizado a la fecha en que se ordena el remate, ya que de no hacerlo, no se podrá llevar a efecto dicha diligencia; que deberá de comprender o abarcar el periodo entre el que ya obra en autos hasta a fecha en que se ordenó la venta.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial licenciado ALEXANDER MOSQUEDA BALÁN, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA

/eah.

No.- 059

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE **085/2013**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR **ROMAN HERNANDEZ OVANDO**; CON FECHA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.

Visto. La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado al Ciudadano **ROMAN HERNANDEZ OVANDO**, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido a desahogar la prevención ordenada; en consecuencia, téngasele al ciudadano **ROMAN HERNANDEZ OVANDO**, con su escrito de demanda y documentos anexos en originales y copias, consistente en: dos recibos expedidos por el H. Ayuntamiento Municipal del Centro; testimonio de la escritura publica numero 1671 volumen XXV; documento privado de compraventa de fecha diciembre de mil novecientos sesenta y siete; oficio original y copia numero **SAF/SI/DC/2839/12** signado por la Arq. Carlos Mario Villanueva Celorio; un recibo y dos planos originales del predio motivo de la presente diligencia debidamente requisitado; certificado de predio a nombre de persona alguna, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, copia del oficio número **DF/SC/355/2012**, signado por Miguel Torres González, Subdirector de Catastro; con los cuales viene a promover **Procedimiento Judicial No Contencioso de Información Ad Perpetuam Rei Memoriam**, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietaria de un predio rustico ubicado en el Poblado Macultepec, de esta Ciudad, con una superficie de (7-27-32) siete hectáreas, veintisiete áreas y treinta y dos centiáreas localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: con propiedad de Roman Hernández Ovando con los puntos 65 m., 48.40 m., 50 m., 80 m., 68 m., y 90 m.; al Sur: con popal con los puntos 158.70m., 37m., 50m., y 30m.; al Este: Con popal con los puntos 67.30m., 51m., 85.60m., 66m., 100m., y 53.70., y al Oeste: Con popal y con propiedad de Ernesto Ramon Ramon con los puntos 50m., y 250m.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente de ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a los Colindantes **Ernesto Ramon Ramon y Roman Hernandez Ovando**, el primero con domicilio en la carretera Circuito del Golfo sin numero Villa Macultepec, Centro, tabasco y el segundo con domicilio ubicado en la calle Principal sin numero, colonia Reforma de Ocuitzapotlan, Centro, Tabasco, a

quienes se les concede un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalara fecha para las testimoniales ofrecidas.

QUINTO. Se tiene al promovente **Roman Hernandez Hernandez**, señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en el edificio marcado con el numero 101 interior 5 de la calle cerrada del Águila colonia Atasta de Serra Centro, Tabasco, autorizando para tales efectos y a quienes designa como sus abogados patrones a los licenciados **EVARISTO TORRES ALMEIDA Y MARISOL DE LA CERUZ GOMEZ**, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Isabel de Jesus Martinez Ballina**, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante la secretaria judicial licenciada **Claudia Acosta Vidal**, que autoriza, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO, A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL.



No.- 061

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.-**

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 750/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SEVERO RAMON AVALOS; CON FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICINCO DE OCTUBRE DOS MIL DOCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase por presentado a Severo Ramón Avalos, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, de buena fe, del bien inmueble consistente en el Predio Rústico, ubicado en la Villa Macultepec, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 113,674.44 m² (CIENTO TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS, CUARENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

Al noroeste: 100.00 metros, 15.50 metros, 65.00 metros y 256.50 metros, con Roberto Ramón López y Marcos Ovando Pérez.

Al noroeste: 174.30 metros, 9.30 metros y 90.00 metros, con Roberto Ramón López y Luis Felipe Ramón López.

Al este: 77.50 metros y 391.50 metros, con Luis Felipe Ramón López.

Al Oeste: 61.50 metros y 333.50 metros, con Marcos Ovando Pérez y Unión de Colonos la Ilusión y la Amistad A.C.

Al sureste: 151.90 metros, con Ángela Ortiz Avalos.

Al Sur: 153.00 metros, con Unión de Colonos la Ilusión y la Amistad A.C.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 750/2012, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes Roberto Ramón López, Marcos Ovando Pérez, Luis Felipe Ramón López, Ángela Ortiz Avalos, así como a la Unión de Colonos la Ilusión y la Amistad A.C.; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, y la superficie del predio motivo del presente procedimiento, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su

notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Quinto. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en la calle Simón Sariat número 235 Altos, Despacho "E", entre calle Cuauhtemoc y Callejón Puerto Escondido, del Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Jorge Pérez Oropeza y Estela Parra Rivera indistintamente; así como téngasele a la parte actora por nombrando como sus abogados patronos a los licenciados Jorge Pérez Oropeza y Estela Parra Rivera, siendo el representante común el primero de los nombrados, lo anterior de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Isabel de Jesús Martínez Ballina, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Alfredo Cruz Reyes, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITA.

CLAUDIA ACOSTA VIDAL

CENTRO

No.- 038

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 603/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LUCIA AQUINO RAMOS; CON FECHA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

Razón secretarial. En trece de julio del dos mil doce, la secretaria da cuenta a la ciudadana Jueza, con el escrito presentado por la Ciudadana Lucia Aquino Ramos, recibido en este juzgado en fecha dos de julio del año dos mil doce. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.
A TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.

La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentada a la Ciudadana Lucia Aquino Ramos, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido a desahogar la prevención ordenada; en consecuencia, téngasele a la ciudadana Lucia Aquino Ramos, con su escrito de demanda y documentos anexos en originales y copias, consistente en: Contrato Privado de Cesión de derechos de posesión a título gratuito, certificado de predio a nombre de persona alguna ante el Instituto Registral del Estado de Tabasco, recibo de ingreso con número de folio: 03392295, expedida por la Secretaría de Administración y Finanzas, Plano original del bien inmueble motivo del presente procedimiento, con los cuales viene a promover **Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio**, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietaria del predio rústico ubicado en la Ranchería Guineo Segunda Sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 3,107.96 (Tres mil ciento siete metros noventa y seis centímetros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 16.50 metros con propiedad de Jesús Caballero; al SUR: En dos medidas 9.01 y 10 metros con acceso o servidumbre de paso que consta de cuatro metros de ancho; al ESTE: En cuatro medidas 75.00 con Hernán Patricio, 104.24 metros con el mismo Hernán Patricio, 4.51 metros con el mismo Hernán Patricio, y 26.55 metros con el mismo Hernán Patricio, y al Oeste: En dos medidas 77.83 y 116.92 metros con el callejón de acceso que tiene cuatro metros de ancho de principio a fin.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente de ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a los Colindantes Jesús Caballero y Hernán Patricio Sánchez, quienes deberán ser notificados en el domicilio indicado en el escrito de fecha veintinueve de junio del año dos mil doce, de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a

su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de éste H. Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

QUINTO. De lo anterior, se le concede un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sea legalmente notificado del presente proveído, para que de estricto cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede, con el apercibimiento que de no hacerlo, se desechará su demanda por falta de intereses procesal, haciéndole devolución de los documentos y copias que exhibe, con excepción de la demanda; sirve de apoyo a lo anterior los numerales 89 y fracción III, 90 y 118 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de Tabasco.

SIXTO. Se tiene al promovente Lucia Aquino Ramos, señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en la Calle Cinco de Mayo Número 303 de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, a los Ciudadanos María del Carmen Soils Armengol y/o Guadalupe de la Cruz Villamil.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado Iván Triano Gómez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el secretario judicial licenciado Alfredo Cruz Reyes, que autoriza, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No.- 039

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 575/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR PLACIDO PATRICIO SÁNCHEZ; CON FECHA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

Razón secretarial. En veintiséis de junio del dos mil doce, la secretaria da cuenta al ciudadano juez, con el escrito presentado por el Ciudadano Placido Patricio Sánchez, recibido en este juzgado en fecha siete de junio del año dos mil doce. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.

Visto, la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado al Ciudadano Placido Patricio Sánchez, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido a desahogar la prevención ordenada; en consecuencia, téngasele al ciudadano Placido Patricio Sánchez, con su escrito de demanda y documentos anexos en originales y copias, consistente en: Contrato privado de cesión de derechos de posesión a título gratuito, certificado de predio a nombre de persona alguna ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en donde acredita que el predio motivo del presente procedimiento, no se encuentra catastrado a nombre de persona alguna, recibo de ingresos con folio 03392294, plano original del bien inmueble motivo del presente procedimiento, con los cuales viene a promover **Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio**, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propiedad del predio rústico ubicado en la Ranchería Guineo Segunda Sección del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 3,828.00 (Tres mil ochocientos veintiocho metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 18.57 metros con propiedad de Jesús Caballero; al SUR: En 18.50 metros con un callejón o paso de servidumbre que mide de ancho 3.50 (tres metros cincuenta centímetros para salir hasta la carretera y que pasa o colinda con la escuela Primaria Nicanor González con igual medida de ancho; al ESTE: Dos medidas una de 121.70 y la otra de 81.00 metros, con la señora Lucía Aquino Ramos; y al Oeste: En dos medidas también, una de 110.05 metros y 84.00 metros, con la propiedad de la señora Gloria Patricio Sánchez.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al agente de ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco; así como a los Colindantes Jesús Caballero, Gloria Patricio Sánchez, Lucía Aquino Ramos y Director de la escuela primaria Nicanor González, quienes deberán ser notificados en el domicilio indicado en el escrito de fecha seis de junio del año dos mil doce, de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalara fecha para las testimoniales.

QUINTO. Se tiene al promovente Placido Patricio Sánchez, señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en la Calle Cinco de Mayo Número 303 de la Colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, a los Ciudadanos María del Carmen Solís Armengol y/o Guadalupe de la Cruz Villamil.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado Iván Triano Gómez, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el secretario judicial licenciado Alfredo Cruz Reyes, que autoriza, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



EL SECRETARIO JUDICIAL

CENTRO

LIC. ALFREDO CRUZ REYES.

No.- 040

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 303/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ y ROGER DE LA CRUZ GARCÍA, Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de "FINANCIERA RURAL" ORGANISMO DESCENTRALIZADO, en contra de CARMEN PÉREZ ESQUINCA, como deudor principal, en fecha veintiocho de noviembre de dos mil doce, se dictó un auto que a la letra se lee:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Visto el contenido de la razón secreta, se acuerda:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta se tiene por presente a la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ, como apoderada legal y representante común de la actora en este juicio, como lo solicita, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los preceptos 469, 472, 475 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoriamente a la materia mercantil, se señalan las **diez horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil trece**, para que tenga verificativo la diligencia de **remate en segunda almoneda** y al mejor postor respecto del bien inmueble embargado sujeto a ejecución, propiedad de la demandada CARMEN PÉREZ ESQUINCA, mismo que a continuación se detalla:

Predio rústico denominado "El Faisán", ubicado en el municipio de Palizada, Estado de Campeche, (partiendo del entronque de la carretera federal que conduce a Escárcega-Balancán-Chable, recorriendo 12 kilómetros, con rumbo a Balancán, Tabasco posteriormente se da vuelta al margen izquierdo para recorrer 2.8 kilómetros), que tiene una superficie de 137-092-024 hectáreas de terreno, que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: partiendo de la estación 0 al vértice 1, con rumbo astronómico N69° 29'W, se miden 79.00 metros, colindando esta distancia con el predio de Andrés Aguirre; la estación 1 al vértice 2, con rumbo astronómico N40° 21'E, se miden 150.00 metros; de la estación 2 al vértice 3, con rumbo astronómico N27° 29'E, se miden 355.00 metros; de la estación 3 al vértice 4, con rumbo astronómico N15°, se miden 258.00 metros; de la estación 4 al vértice 5, con rumbo astronómico N10° 14'E, se miden 400.00 metros; de la estación 5 al vértice 6, se miden 400.00 metros; de la estación 6 al vértice 7, con rumbo astronómico N10° 14'E, se miden 390.60 metros, colindante estas distancias con el predio denominado "El Sacrificio"; de la estación 7 al vértice 8, con rumbo astronómico S48° 01'E, se miden 400.00 metros; de la estación 8 al vértice 9, con rumbo astronómico S48° 01'W, se miden 400.00 metros; de la estación 9 al vértice 10, con rumbo astronómico S48° 01'E, se miden 400.00 metros; de la estación 10 al vértice 11, con rumbo astronómico S48° 01'E, se miden 400.00 metros; de la estación 11 al vértice 12, con rumbo astronómico S48° 01'E, se miden 163.00 metros, colindantes estas distancias con el predio de

los hermanos Montuy Landeros; de la estación 12 al vértice 13, con rumbo astronómico S46° 57'W, se miden 261.00 metros, colindante esta distancia con propiedad particular; de la estación 13 al vértice 14, con rumbo astronómico S78° 14'W, se miden 400.00 metros; de la estación 14 al vértice 15, con rumbo astronómico S78° 14'W, se miden 400.00 metros; de la estación 15 al vértice 16, con rumbo astronómico S78° 14'W, se miden 161.00 metros; de la estación 16 al vértice 17, con rumbo astronómico S58° 08'W, se miden 400.00 metros; de la estación 17 al vértice 0, con rumbo astronómico S58° 08'W, se miden 206.40 metros, colindando estas distancias con propiedad de Celina Méndez.

Inscrito bajo el número 13,573, a foja 180 del tomo 69 Volumen A Bis, libro primero, inscripción tercera, en fecha 18 de febrero de 1991, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Estado de Campeche, a nombre de Carmen Pérez Esquinca; inmueble al que se le fijó un valor comercial de **\$1'438,000.00 (un millón cuatrocientos treinta y ocho mil pesos 00/100 moneda nacional)**, menos la retaja del diez por ciento (10%) a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, da como resultado la cantidad de **\$1'294,200.00 (un millón doscientos noventa y cuatro mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional)**, y será postura legal para el remate la que cubra el monto de esta última cantidad.

SEGUNDO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el **diez por ciento** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese en forma legal la venta por **tres veces** dentro de **nueve días**, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los **edictos** para ello y los **avisos** para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

CUARTO. Ahora bien, por lo que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en el municipio de Palizada, Estado de Campeche, es decir, fuera del territorio donde ejerce jurisdicción esta autoridad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones

necesarias al Juez competente de Primera Instancia del Distrito Judicial de Palizada, Campeche, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos correspondientes en la puerta del Juzgado, así como en los sitios públicos mas concurridos y acostumbrados de aquel lugar y mas aparente, respecto del remate, debiéndose anexar al exhorto en comento los avisos correspondientes, facultándose al Juez exhortado para proveer lo que considere necesario para el debido cumplimiento a lo antes decretado.

Debiéndose anexar al exhorto a enviar los avisos correspondientes, facultándose al Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada.

Atento al principio dispositivo que rige en los juicios mercantiles, se hace saber a la ejecutante que queda a su cargo el trámite de los avisos y edictos, así como del exhorto aqui ordenados para que los haga llegar a su destino.

QUINTO. Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se requiere a la ejecutante, para que a la brevedad posible, exhiba el certificado de libertad de gravamen o gravámenes debidamente actualizado a la fecha en que se ordena el remate, ya que de no hacerlo, no se podrá llevar a efecto dicha diligencia; que deberá

de comprender o abarcar el periodo entre el que ya obra en autos hasta la fecha en que se ordenó la venta.

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante el Secretario Judicial licenciado ALEXANDER MOSQUEDA BALÁN, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL, **POR TRES VECES DENTRO NUEVE DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

/eah.

No.- 047

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 0740/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR BARTOLO LOPEZ HERNANDEZ, MISMO QUE CON FECHA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, SE DICTO AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTITRES DE OCTUBRE DOS MIL DOCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase por presentado a Bartolo López Hernández, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, a promover por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, de buena fe, del bien inmueble consistente en el Predio Rústico, ubicado en la Ranchería González Tercera Sección, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 2-91-78-04 HAS (DOS HECTAREAS, NOVENTA Y UNA AREAS, SETENTA Y OCHO CENTIAREAS, CUATRO FRACCIONES), con las siguientes medidas y colindancias: Al noroeste: 243.34 metros, con Benito Orhuela Collin; al Suroeste: 240.70 metros, con Raúl Trousele Pavón; al Sureste: 148.37 metros, con Catalina Birrauri Cámara y al Noroeste: 94.87 metros, con Raúl Trousele Pavón.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 740/2012, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes Benito Orhuela Collin, Raúl Trousele Pavón y Catalina Birrauri Cámara; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, y la superficie del predio motivo del presente procedimiento, concediéndoseles un término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **tres veces de tres en tres**, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá

comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **quince días** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Quinto. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones el ubicado en la calle Simón Sarlat número 235 Altos, Despacho "E", entre calle Cuauhtemoc y Callejón Puerto Escondido, del Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Jorge Pérez Oropeza y Estela Parra Rivera indistintamente; así como téngase a la parte actora por nombrando como su abogado patrono al licenciado Jorge Pérez Oropeza, lo anterior de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Isabel de Jesús Martínez Ballina, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos licenciado Alfredo Cruz Reyes, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, **POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.

No.- 048

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 777/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR RICARDO GÓMEZ MENA, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. A DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. Lo de la cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a RICARDO GÓMEZ MENA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: (1) contrato privado de cesión de derecho de posesión original y copias, (1) certificado de no inscripción de persona alguna ante el registro público original y copias, (1) una copia de oficio número DF/SC/322/2012, de la Subdirección de Catastro, (1) plano original de predio rustico y copias y cinco traslados; con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano que se encuentra ubicado en:

El poblado dos montes, Ranchería la Palma, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco, predio que consta de una superficie total de 11,587.00 M2 (ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste en dos medidas: 102.79 metros con Aura Mena Sánchez y 26.00 metros con, Maria Antonieta Reyes Sánchez;

Al Suroeste: 145.16 metros con Aura Mena Sánchez;

Al Noroeste en cuatro medidas: 24.98 metros con Aura Mena Sánchez, 10.50 metros y 58.50 metros, con callejón de acceso a parcelas y 43.00 metros con Maria Antonieta Reyes Sánchez;

Al Suroeste en dos medidas: 26.00 metros con Maria Antonieta Reyes Sánchez y 70.00 metros con Aura Mena Sánchez.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Asimismo, notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad; a los colindantes AURA MENA SÁNCHEZ, MARIA ANTONIETA REYES SANCHEZ, todos con domicilios conocidos en el POBLADO DOS MONTES, RANCHERIA LA PALMA, del municipio de centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.

Asimismo, se les requiere para que dentro del mismo termino señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 fracción III, en correlación con el numeral 136 del código antes-mentionado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Nicolás Bravo, número 201-5, colonia centro, de esta ciudad.

SEXTO. En cuanto a la designación de abogado patrono que hace a favor del licenciado Iturbide Álvarez Lara, se reserva de tenerle por hecha tal designación, hasta en tanto dicho profesionista registre su cedula profesional en el libro respectivo que para tal fin se lleva en este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sin embargo se le tiene, únicamente por autorizado para oír citas y notificaciones.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO GONZALEZ VALENCIA, JUEZ PRIMERO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO

LIC. HAYDE YOLANDA ASCENCIO CALCANEO.



No.- 057

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

A quien corresponda:

En el expediente **167/2002**, relativo al juicio **Ordinario Mercantil**, promovido por el licenciado **Narciso Hernández Martínez**, endosatario en procuración de **Stalin Subiaur Olán**, seguido actualmente por el licenciado **Víctor Manuel Mandujano**, con el mismo carácter, en contra de **Juan Arturo Pérez Priego y Emilio Magaña Campos**, en **veintidós de noviembre del dos mil doce**, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establece:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

Primero. Por presentado al licenciado **Stalin Subiaur Olán**, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita el ejecutante, con fundamento en los artículos 1074, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con el numeral 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al código de comercio, sáquese a pública subasta, en **segunda almoneda** al mejor postor, con rebaja del diez por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble:

a) Predio urbano, ubicado en el ejido José María Pino Suárez del Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 181.68 metros cuadrados, y es identificado por el ingeniero Rafael Guerra Martínez, perito en rebeldía designado a la parte demandada, como lote número 13, de la manzana 8, de la zona 2, localizado en la calle Tulipanes del Ejido José María Pino Suárez del municipio del Centro, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste 10.25 metros con lote 12-B y 1.30 metros con la señora María del Carmen Salas Hernández; al Sureste en 12.40 metros y 7.70 metros con la señora María del Carmen Salas Hernández; al Suroeste en 11.00 metros con calle Tulipanes y al Noroeste en 10.40 metros con lote 14. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio el día 30 de junio de 1995, a folios del 51392 al 51394 del libro de duplicados, volumen 129, a folio 169 del libro mayor, volumen 698, quedando afectado por dicho acto el predio número 176,619, a folio 169 del libro mayor volumen 698, a nombre de **Emilio Magaña Campos**, al cual se le asigna un valor comercial de **\$418,500.00 (cuatrocientos dieciocho mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)** que corresponde a la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, sobre la cantidad que fue fijada en primera almoneda, y será postura legal **la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado**, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en razón de que tal situación no se encuentra suficientemente regulada en la legislación mercantil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1054 del Código de Comercio en vigor, en relación con el numeral 479 antes invocado.

Segundo. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.

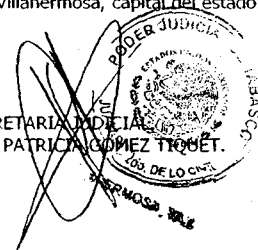
Tercero. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro del termino de nueve días** en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa, fijándose además el aviso en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 474 del Código federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Expídanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas en punto del día seis de Febrero del dos mil trece.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Lo proveyó manda y firma la licenciada **Martha Patricia Cruz Olán**, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada **Martha Patricia Gómez Tiquet**, que autoriza y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y en periódico de circulación amplia de la entidad federativa, publíquese la presente subasta por **tres veces dentro del término de nueve días**, se expide el presente edicto a los cuatro días del mes de enero del dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

LA SECRETARÍA JUDICIAL
LICDA. MARTHA PATRICIA GÓMEZ TIQUET.



No.- 049

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO **663/2012**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **LUIS RODRIGUEZ MAYO**; CON FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene al ciudadano Luis Rodríguez Mayo, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos consistentes en: constancia de ayuntamiento, certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, Certificado expedido por el Subdirector de catastro, Plano de predio rustico, catastración extemporánea de nueva inscripción, 19 recibo de impuesto predial, a promover por su propio derecho, *Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio*, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietario de dos predios rusticos ubicados en callejón de acceso ampliamente conocido de la Ranchería Río Tinto, primera sección Centro, Tabasco; **Predio 1** constante de una superficie de: 6,924.40 m² (seis mil novecientos veinticuatro metros, cuarenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Norte: 24.50 metros con la señora Fidencia Hernández; Sur: 31.50 metros con callejón de acceso; Este: 247.30 metros con el señor Luis Rodríguez Mayo; Oeste: 247.30 metros con el señor Mateo Rodríguez Rivera. **Predio 2** Constante de una superficie de 41,597.16 m² (cuarenta y un mil quinientos noventa y siete metros, dieciséis centímetros cuadrados), el cual se encuentra dividido en dos polígonos 1 y 2 con las superficies, medidas y colindancias siguientes: Polígono 1 con una superficie de 23,536.073 (veintitrés mil quinientos treinta y seis metros, setenta y tres centímetros cuadrados) con las medidas y colindancias: Norte: 40.27 metros con laguna nacional; Sur: 48.46 metros con Comisión Federal de Electricidad; Este: tres medidas 256.89, 77.98, 175.92 metros con el señor José Jesús Ayora Rodríguez; Oeste: cuatro medidas 117.55, 117.55 metros con el señor Simón Rodríguez Méndez y 95.40, 186.85 metros con la señora Fidencia Hernández. Polígono 2 con una superficie de 18,061.087 (dieciocho mil sesenta y un metros, ochenta y siete centímetros cuadrados) con las medidas y colindancias: Norte: 50.54 con la Comisión Federal de Electricidad; Sur: 73.50 con callejón de acceso; Este: en tres medidas: 38.99, 173.35 y 84.24 metros con el señor José Jesús Ayora Rodríguez; Oeste: tres medidas 62.90, 101.80 y 164.13 metros con el señor Luis Rodríguez Mayo.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 663/2012, desé aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, así como a los colindantes Mateo Rodríguez Rivera, Fidencia Hernández, Luis Rodríguez Mayo, Comisión Nacional del Agua, Comisión Federal de Electricidad por conducto de su apoderado o quien legalmente la represente, José Jesús Ayora Rodríguez y Simón Rodríguez Méndez, en sus domicilios señalados en la demanda inicial, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsiguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

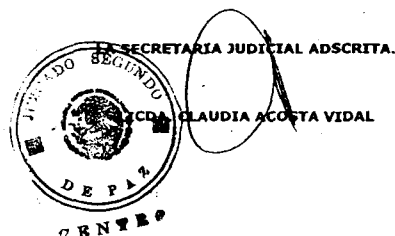
Quinto. Se tiene a las parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones la casa numero 315 de la Avenida México, colonia del Bosque Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a los Licenciados Filida Magaña Santos, David Eneidel Morales Quiterio y estudiantes de derecho Magdalena Vázquez y Santiago Lázaro Acosta y designando como abogado patrono al primero de los mencionados.

Sexto. Respecto de las pruebas que ofrece la promovente, las mismas les serán admitidas en el momento procesal oportuno.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Iván Triano Gómez, Juez Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdo licenciado Alfredo Cruz Reyes, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



No.- 065

EXTINCIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
A CUALQUIER INTERESADO Y AL DEMANDADO: CARLOS ALEJANDRO CASTILLO FERNANDEZ EN EL**

DOMICILIO DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE 834/2010, RELATIVO AL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EDUARDO BURGOS AGUILERA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE PROCESOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN CONTRA DE CARLOS ALEJANDRO CASTILLO FERNANDEZ Y JOSE CARLOS SANTIAGO BLANCO (A) COMECULEBRA, EN VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ Y VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, SE DICTARON UNOS AUTOS QUE COPIADOS EN LO CONDUCENTE, DICEN LO SIGUIENTE: AUTO DE VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE

"...Con base en lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 32 fracciones I incisos a) y II de la Ley de Extinción de Dominio, 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al ordenamiento antes citado, ambos en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena el emplazamiento de CARLOS ALEJANDRO CASTILLO FERNANDEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en lo conducente el auto de inicio de veintiocho de octubre de dos mil diez y el presente proveído, haciéndole saber que las prestaciones que se reclaman esencialmente consisten en:---

I.- La declaración judicial por sentencia definitiva de la extinción de dominio del bien mueble y sus accesorios respecto del vehículo tipo sedan, marca Dodge, línea actitud, color blanco, modelo 2009, con número de serie KMHCM41C79U253996, con número de niv KMHCM41C79U253996, con número de motor CVVT16V, con placas de circulación WMB-7997 del Estado de Tabasco; amparado mediante la factura número 1210 (mil doscientos diez) expedida por SUPERSERVICIO

LONGORIA, S.A. DE. C.V. de fecha cinco de julio de dos mil ocho, propiedad del demandado

II. La declaración judicial de inexistencia de los derechos y obligaciones reales, principales, accesorios, personales y efectos jurídicos que tiene como titular del referido bien, así como de hechos o actos jurídicos que se realicen o pretendan ejecutar por causahabientes o terceros a título universal o particular de aquel, la cancelación y nulidad de cualquier contrato civil, mercantil o administrativo que celebre o haya celebrado con terceras personas de buena o mala fe.

III. La orden al Director General de la Policía Estatal de Caminos y Secretario de Administración y Finanzas, ambos del Estado de Tabasco, para la cancelación y tildación del expediente administrativo formado con motivo del registro del citado vehículo.

IV.- El otorgamiento de factura judicial por adjudicación a favor del Estado; y la entrega real y material del citado bien mueble.---

Se hace saber al demandado CARLOS ALEJANDRO CASTILLO FERNANDEZ, que tiene el término de CUARENTA DIAS HABILES que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación para que conteste la demanda, debiendo presentarse ante este Juzgado con la debida anticipación a recoger el traslado y anexos correspondientes, apercibiéndole que de no comparecer dentro del término concedido se le tendrá por perdido el derecho para contestar la demanda.---

Asimismo, en términos del numeral 33 de la Ley de Extinción de Dominio, se requiere al demandado para que en igual plazo o en el primer acto procesal señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 136 de la

Leu Adjetiva Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Ley antes invocada.---

SEGUNDO: De igual forma, en virtud que los edictos para cualquier interesado se encuentran contenidos dentro de la misma publicación realizada para el emplazamiento del demandado que se dejó insubsistente en el punto que antecede; por consiguiente, al registrarse bajo igual lineamiento la notificación de que se trata, se ordena nuevamente su publicación en términos del auto de radicación dictado en el presente asunto.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto Civil del Distrito Judicial de Centro, ante la Licenciada KARINA DEL CARMEN GUZMAN DUARTE, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

AUTO DE INICIO DE VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO 28 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIEZ.

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado EDUARDO BURGOS AGUILERA Agente del Ministerio Público adscrito a la Dirección de Procesos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco, comisionado por el Subprocurador de Procesos y por el Director de Control de Procesos para promover la acción de extinción de dominio, como lo acredita con el original del oficio PGJ/DCP/1973/2010, personalidad que se le reconoce en términos del artículo 15 de la Ley de Extinción de Dominio en vigor del Estado de Tabasco, con su escrito de demanda y anexos consistentes en Copias certificadas de actuaciones ministeriales relacionadas con los actos de preparación de la acción de extinción de dominio que contienen: *Acuerdos de fecha seis de septiembre de dos mil diez donde se tienen por iniciadas las diligencias de preparación del ejercicio de la acción de extinción de dominio y se gira oficio solicitando al fiscal especial copias certificadas del auto del término constitucional: *oficio PGJ/DCP/1973/2010; oficio PGJ/SP/220/2010; *Copias cotejadas de la averiguación

previa número AP-FECS-174/2009; *OFICIO DCP/AMED/11/2010; *Acuerdos de seis y siete de septiembre de dos mil diez, en los que se ordena girar oficios para la búsqueda de reporte de robo y del nombre del propietario del vehículo objeto de la acción de dominio; *Oficio DCP/AMED/12/2010; *oficio PGJ-DGI-1101/2010; y anexo de información básica vehicular; *oficio DCP/AMED/13/2010; Acuerdos de veintitrés de septiembre de dos mil diez donde se solicita informe al Director de Averiguaciones Previas de la Procuraduría General de Justicia sobre reporte o denuncia presentada por Carlos Alejandro Castillo Fernández por la Comisión del delito de robo del vehículo objeto de la acción de dominio y constancias de recepción de oficios; *DGPE/IAUJ/4123/2010 y anexo de datos de vehículo y expediente certificado; *oficio DCP/AMED/15/2010; *oficio PGJ/DCP/228/2010; *Copias certificadas del auto de término constitucional deducido de la causa penal numero 190/2009; *oficio 100/2010; Acuerdo de veintisiete de noviembre de 2010, donde se solicita informe al Subprocurador de eventos de impacto social de justicia de la Procuraduría General de Justicia sobre reporte o denuncia presentada por Carlos Alejandro Castillo Fernández por la comisión de delito de robo del vehículo objeto de la acción de dominio y constancia de recepción de oficios; *oficio DCP/AMED/ 16/2010; oficio PGJ/SEIS/1726/2010; Determinación de diligencias de preparación del ejercicio de la acción de extinción de dominio; constantes de quinientas dieciocho fojas, *y dos traslados, con los que ejercita la acción de EXTINCIÓN DE DOMINIO respecto del vehículo tipo sedan, marca DODGE, línea actitud, color blanco, modelo 2009, numero de serie y de NIV KMHCM41C79U253996, numero de motor CVVT16V, con placas de circulación WMV-7997 del Estado de Tabasco; en contra de CARLOS ALEJANDRO CASTILLO FERNANDEZ, con domicilio en la Avenida Gregorio Méndez Magaña número 2504 de la Colonia Atasta de esta Ciudad y contra JOSE CARLOS SANTIAGO BLANCO (A) COMECULEBRA con domicilio ampliamente conocido en la carretera Villahermosa-Frontera kilómetro 4.5 de la Colonia Ciudad Industrial de esta Ciudad, específicamente en el interior del Centro de Readaptación Social de Tabasco (CRESET) dado que se encuentra privado de su libertad provisional personal y sujeto a proceso en la causa penal numero 190/2009 que se le sigue en el Juzgado Segundo Penal de este Distrito Judicial, de quienes

reclama las prestaciones señaladas en el escrito de demanda, las que se tienen por reproducidas literalmente.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 14, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y demás relativos de la Ley de Extinción de Dominio, 139 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria a la primera, ambos en vigor del Estado de Tabasco, y 20 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que legalmente le corresponda, con atento oficio dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Conforme a lo dispuesto por el numeral 30 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, con las copias simples de la demanda debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, en los domicilios antes señalados, haciéndoles de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de quince días hábiles, término que empezará a correr al día siguiente al en que surta efecto la notificación del auto que ordena su emplazamiento, por escrito por sí o a través de representante legal, y manifestar lo que a su derecho convenga y ofrecer las pruebas que consideren acrediten su dicho, apercibidos que de no comparecer y no ofrecer pruebas en el término concedido, precluirá sus derechos para hacerlo, acorde a lo dispuesto por el numeral 31 de la Ley precitada.---

Con fundamento en el artículo 33 de la Ley de Extinción de Dominio, se les requiere para que en igual plazo o en el primer acto procesal, señalen domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, en términos del artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Ley antes invocada.---

CUARTO.- De conformidad con el artículo 32 fracción II de la Ley de Extinción de dominio del Estado de Tabasco, publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres,

haciéndole saber al interesado que considere tener interés jurídico sobre el bien materia de la extinción de dominio, que deberá comparecer dentro de los diez días hábiles contados a partir de la última publicación que se exhiba. Asimismo, publíquese este auto en el sitio especial que habilite el poder judicial del estado en su portal de internet a fin de hacer asequible el conocimiento de la notificación a que se refiere la fracción II de este numeral, por cualquier interesado; para el cumplimiento de lo anterior, y en razón de los términos que fija la citada Ley, para el trámite de este juicio, gírese oficio al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, para que disponga lo conducente a efectos de que se realice la publicación en el sitio que habilite del portal de internet con que cuenta.---

QUINTO.- Por otro lado, como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda de conformidad con el artículo 20 fracción I de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, se decreta como medida cautelar de conservación tendiente a preservar la materia del juicio, la suspensión del poder por disposición de la unidad motriz tipo sedan, marca Dodge, línea actitud, color blanco, modelo 2009, con número de serie KMHCM41C79U253996, con número de niv KMHCM41C79U253996, con número de motor CVVT16V, con placas de circulación WMB-7997 del Estado de Tabasco, por parte de los demandados y/o terceros con interés (albacea, inventores, administradores) y/o quien se ostente como dueño y/o terceros extraños (poseedores o cualquier otra persona), por lo que se, comisiona al Actuario Judicial adscrito para que al momento de emplazar a los demandados CARLOS ALEJANDRO CASTILLO FERNANDEZ y al afectado JOSE CARLOS SANTIAGO BLANCO les haga saber que no deberán realizar ante las autoridades administrativas correspondientes, el traslado de dominio y/o cambio de propietario de la unidad motriz antes detallada o cualquier otra cosa que traiga un menoscabo al curso del procedimiento.---

Asimismo, para tener la certeza del cumplimiento de lo antes ordenado, gírese oficio a la Secretaría de Administración y Finanzas y al Director General de la Policía Estatal de Caminos ambos en el Estado de Tabasco, a efectos de que en cumplimiento a la medida adoptada y conforme a sus atribuciones, se abstengan de realizar el traslado de dominio y/o cambio de

propietario de la unidad motriz o cualquier otra cosa, respecto del vehículo antes mencionado, hasta en tanto no haya nueva orden judicial sobre el particular.---

SEXTO.- De igual forma, como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda, de conformidad con el artículo 20 fracción II de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, se decreta como medida cautelar de conservación tendiente a preservar la materia del juicio, la suspensión del ejercicio de dominio de los demandados y/o terceros con interés (albacea, inventores, administradores) y/o quien se ostente como dueño y/o terceros extraños (poseedores o cualquier otra persona), de la unidad motriz tipo sedan, marca Dodge, línea actitud, color blanco, modelo 2009, con número de serie KMHCM41C79U253996, con número de niv KMHCM41C79U253996, con número de motor CVVT16V, con placas de circulación WMB-7997 del Estado de Tabasco, por lo que, se comisiona al Actuario Judicial adscrito para que al momento de emplazar a los demandados CARLOS ALEJANDRO CASTILLO FERNANDEZ y al efecto JOSE CARLOS SANTIAGO BLANCO les haga saber que se les suspende el ejercicio de dominio respecto del vehículo antes detallado.---

Asimismo, para tener la certeza del cumplimiento de lo antes ordenado, gírese oficio a la Secretaría de Administración y Finanzas y al Director General de la Policía Estatal de Caminos ambos en el Estado de Tabasco, a efectos de que en cumplimiento a la medida adoptada y conforme a sus atribuciones, ordenen a quien corresponda que los demandados le han sido suspendidos el ejercicio de dominio para disponer legalmente del vehículo antes mencionado, hasta en tanto no haya nueva orden judicial sobre el particular.---

SEPTIMO.- De la misma manera, como lo solicita la parte actora en su escrito de demanda, de conformidad con el artículo 20 fracciones V y VIII de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, se decreta como medida cautelar de conservación el aseguramiento de la unidad motriz tipo sedan, marca Dodge, línea actitud, color blanco, modelo 2009, con número de serie KMHCM412C79U253996, con número de niv KMHCM41C79U253996, con número de motor CVVT16V, con placas de circulación WMB-7997 del Estado de Tabasco, tendiente a preservar la integridad

física interior y exterior del referido vehículo, por lo que gírese oficio al Juez Segundo Penal de este mismo Distrito Judicial, para hacerle de su conocimiento la medida cautelar adoptada, a efectos de que se abstenga de realizar la devolución física del citado vehículo, debiendo informar de forma periódica el estado físico (exterior e interior) del referido bien mueble, en razón de que se encuentra sujeto a litigio ante este órgano jurisdiccional.

OCTAVO.- Las pruebas ofrecidas por la parte actora, se reservan para ser proveídas conforme a derecho corresponda hasta en tanto fenezca el término concedido a la parte demandada para contestar la demanda.---

NOVENO.- En término del arábigo 20 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, se ordena dar vista al Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de este auto admisorio de la acción para su conocimiento, en su domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad.---

DECIMO.- Téngase al actor señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Avenida Paseo Usumacinta número 802 de la Colonia el Aguila, en el interior que ocupa la Procuraduría General de Justicia del Estado de Tabasco, específicamente en la Dirección de Control de Procesos (segunda planta) de esta Ciudad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Jueza Sexto Civil, por y ante la licenciada Roselia Correa García, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. KARINA DEL CARMEN GUZMAN DUARTE.
SECRETARIA JUDICIAL.

No.- 076

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 153/1997, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado Jesús Sabino Dagdug Cadena y Hector Jesús Dagdug Rangel, apoderados de la Unión de Crédito de Tabasco, S.A. DE C.V., antes Unión de Crédito de la Industria de la Construcción de Tabasco, S.A. de C.V., en contra de la Constructora Garam, S.A. de C.V.; el treinta de noviembre del dos mil doce, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establecen:--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.--

Visto lo de cuenta, se acuerda.--

Primero.- Se tiene por presentado al licenciado Héctor Jesús Dagdug Rangel, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita el ejecutante, con fundamento en los artículos 1074, 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con el numeral 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de comercio, sáquese a pública subasta, en segunda almoneda y al mejor postor, con rebaja del diez por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble:--

a).- Predio urbano ubicado en la calle Reyes numero 231, identificado con el departamento número 4, del conjunto habitacional "Gardenias" del Fraccionamiento Arboledas de esta ciudad, constante de una superficie de 99.94 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte 7.50 metros con propiedad y jardín común, al Sur, 7.10 metros con casa 5 propiedad de Delia Hilda Moguel García, al Este 13.10 metros con casa 3, y al Oeste 13.10 metros con casa 5, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de esta ciudad, bajo el número 5870 del libro general de entradas a folios 17098 al 17101 del libro de duplicados volumen 114, quedando afectado el folio 140 del libro de condominios volumen, Numero de predio 230296, inscrito a nombre de Delia Hidalgo Moguel de García, con un valor comercial de \$873,751.54 (ochocientos setenta y tres mil setecientos cincuenta y un pesos 54/100 moneda nacional), que corresponde a la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, sobre la cantidad que fue fijada en primera

almoneda, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en razón de que tal situación no se encuentra suficientemente regulada en la legislación mercantil, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1054 del Código de Comercio en vigor, en relación con el numeral 479 antes invocado.--

Segundo.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.--

Tercero.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del día once de febrero de dos mil trece, en razón del segundo periodo vacacional.--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.--

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del Estado y así como en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa, publíquese por tres veces dentro del término de nueve días, se expide el presente edicto a los ocho días del mes de enero del año de dos mil trece, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.--

La Secretaria Judicial.
Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No.- 075

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

EN EL EXPEDIENTE 75/2002, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, GUADALUPE BISTRAN GARCIA, P.D. NORBERTO LOPEZ GARCIA Y DAVID ALEJANDRO OLAN, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE AUTOMOTRIZ BOLIO, S.A. DE C.V. SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO GILBERTO CORONEL FLOTA, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ANTES CITADA, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS PEDRO GARCIA LEON Y JOSE ANTONIO GARCIA CARRERA, EN DOCE DE NOVIEMBRE Y SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE COPIADOS A LA LETRA ESTABLECEN:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

Vistos: El escrito de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Se tiene por presentada a la ciudadana Rossana Bolio Villares, cesionaria en la presente causa, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe un certificado de gravamen mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

Segundo.- Como lo solicita la ocursoante y toda vez que los avalúos emitidos por el perito designado por la cesionaria y por el perito en rebeldía de la parte demandada, son concordantes entre si, ya que ambos señalaron como valor comercial del inmueble la cantidad de \$1,285,000.00 (un millón doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), se aprueban dichos avalúos para todos los efectos legales a que haya lugar.

En consecuencia, como lo solicita la ocursoante, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:---

- a) Predio ubicado en la ranchería Buena Vista Rio Nuevo, segunda sección, Centro, Tabasco, con una superficie de 7-81.06 (siete hectáreas, ochenta y un áreas y seis centiáreas) con las medidas y colindancias siguientes: al Norte, en 445.00 con Leonidas León Osorio; al Sur, 490.00 metros con Manuel García Aquino; al Este, 90.00 metros con Mateo Gutiérrez Hernández; y al Oeste, en 220.00 metros con arroyo el Tintillo, con los datos registrales número 4428 del libro general de entradas; a folios 11,945 al 11,946 del libro de extractos, volumen 100, quedando afectado por dicho contrato el predio número 39,165 a folio 39 del libro mayor, volumen 152, a nombre de José Antonio García Carrera.---

Inmueble al que le corresponde el valor comercial de \$1,285,000.00 (un millón doscientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, del monto del valor comercial antes citado, acorde al numeral 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.---

Tercero.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.---

Asimismo se hace saber que las posturas se formularán por escrito, expresando, el mismo postor o su representante con poder jurídico, cumpliendo con los

requisitos que prevé los numerales 481, 482, 483 y 484 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en el entendido que las posturas y pujas, deberán de presentarse por escrito hasta antes el día y hora que se señale para la audiencia de remate.---

Cuarto.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia de esta entidad federativa, fijándose además los avisos en los lugares de costumbre del lugar y en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con el diverso 474 del Código federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio. Entendiéndose que el primero de los anuncios deberán de publicarse, el primero de ellos, el primer día del plazo citado y el tercero al noveno día, pudiendo el segundo de ellos publicarse en cualquier tiempo. En la inteligencia de que no deberán mediar menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Expídanse el edicto y ejemplar correspondiente, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las diez horas en punto del día diez de enero de dos mil trece.---

La fecha antes señalada fue agendada de acuerdo al cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas en la secretaría y por el segundo periodo vacacional.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del Centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

Primero.- Por presentada la ciudadana Rossana Bolio Villares, cesionaria en la presente causa, con su escrito de cuenta, con el que se hace manifiesta que no podrá hacer las publicaciones en tiempo para el remate de primera almoneda, manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales que haya lugar.---

Segundo.- Tomando en cuenta las manifestaciones hechas por la ocursoante, y como lo solicita se difiere la fecha señalada para el remate del bien inmueble de las diez en punto del diez de enero del dos mil trece, en el cuarto del auto de doce de noviembre del dos mil doce.-

Atento a lo anterior y para que tenga verificativo la diligencia de remate ordenada por auto de doce de noviembre del dos mil doce, se señalan las diez horas en punto del trece de febrero del dos mil trece, tomando en consideración el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas y en virtud del segundo periódico vacacional del poder judicial.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olan, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial la Licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN PERIODO DE CIRCULACIÓN AMPLIA DE LA ENTIDAD FEDERATIVA, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL TRECE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LAS SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MARTHA PATRICIA GOMEZ TIQUET.**

No.- 074

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente civil número **523/2009**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JUAN ESTEBAN LOPEZ YEP, en contra de RUBEN MARISCAL TOVAR, con fecha dieciocho de octubre y seis de diciembre de dos mil doce se, dictaron dos resoluciones mismo que en lo conducente dicen:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, COMALCALCO, TABASCO, MEXICO. DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE.—

VISTO. La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ejecutante JUAN ESTEBAN LOPEZ YEP, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita se saque a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado, asimismo hace ver que tomando en cuenta que el avalúo del demandado tiene una diferencia menor dentro lo que se establece por lo que deberá tomarse en cuenta el avalúo de mayor valor.---

SEGUNDO.- Ahora, como lo solicita la parte actora ejecutante, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el predio rústico ubicado en la Calle Alberto Valenzuela Dagdug del Fraccionamiento Playa Dorada, Ranchería La Unión; primera sección de Paraíso Tabasco, mismo que a continuación se describe:

PREDIO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en Calle Alberto Valenzuela Dagdug del Fraccionamiento Playa Dorada, Ranchería La Unión; primera sección de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 360.00 metros cuadrados (TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 12.00 metros con Zona Federal del Golfo de México; al SUR

12.00 metros con calle Alberto Valenzuela Daddug; al ESTE 30.00 metros con calle Sergio Beltrán; y al OESTE 30.00 metros con Ramón Magaña Graniel, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 749, numero de contrato 15080, a folio 95, del Libro Mayor Volumen 58 respecto de la parte alícuota de RUBEN MARISCAL TOVAR; y en virtud de los avalúos emitidos por los peritos de ambas partes se advierte que entre ambos hay una diferencia menos del treinta por ciento, por lo que este Juzgador de conformidad con el artículo 1257 tercer párrafo del Código de Comercio, procede a mediar las cantidades de cada uno de los avalúos, sumando entre ambas y dividiendo las mismas entre dos, es decir \$639,228 mas \$710,000 dando la cantidad de \$1,349,228 dividido entre 2, arroja la cantidad de \$674,614.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS), por lo que se toma como valor comercial dicha cantidad; se les hace saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad antes mencionada servirá de base para el remate del inmueble motivo de la presente ejecución.---

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos adscrito a estos Juzgados Civiles, Penal y de Paz de esta Ciudad, con domicilio ubicado en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade sin número de la Colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco o ante el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (DIEZ POR CIENTO) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.---

CUARTO.- Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio Reformado, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días,

por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la capital del Estado; fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Juzgado Primero Civil, Juzgado Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, Juzgado de Paz, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador; Encargado de Mercado Público, H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que de acceso a este Juzgado, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos y avisos, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, haciéndoselos saber a los postores que deseen participar en la presente subasta y a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneo en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE ESTA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ASUNCIÓN JIMENEZ CASTRO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE..."

COMPLEMENTO

"...En el municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las nueve horas del día treinta y uno de octubre del año dos mil doce, estando en audiencia pública el licenciado TRINIDAD GONZALEZ SANCHEZ titular del juzgado segundo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial del Estado, asistido de la secretaria judicial licenciada FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.---

Siendo la hora y fecha señalada para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda, en el expediente número 532/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el ciudadano JUAN ESTEBAN LOPEZ YEP en contra de RUBEN MARISCAL TOVAR.- Se procede a llamar a las partes por tres veces consecutivas, compareciendo el actor JUAN ESTEBAN

LOPEZ YEP, no así la demandada RUBEN MARISCAL TOVAR, no obstante de estar legalmente notificada como consta en autos.---

En este acto se le protesta al compareciente para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, advertido de los delitos en que incurren los falsos declarantes ante una autoridad judicial, en términos del numeral 289 del Código Penal en vigor, que refiere el que habiendo protestado ante autoridad se conduzca con falsedad se hará acreedor a una pena consistente en prisión de seis meses a tres años.

Ciudadano JUAN ESTEBAN LOPEZ YEP, en este acto se identifica con credencial de elector número 0600054781803 donde aparece su fotografía de frente la cual coincide con su físico, de la cual se da fe y se le hace devolución por ser de su uso personal, dejando copia simple en autos para constancia. Y por sus generales dijo: llamarse como ha quedado escrito, ser de treinta y cinco años de edad, estado civil casado, originario de Comalcalco, Tabasco, con domicilio actual en fraccionamiento Las Brisas manzana 3 lote cinco calle el Cerro del Tepeyac Ranchería Sur cuarta sección de este Municipio, con instrucción escolar Licenciatura, ocupación: empleado.

La Secretaría da cuenta al juez con el escrito presentado por el ciudadano JUAN ESTEBAN LOPEZ YEP, y anexos con el cual exhibe tres periódicos oficiales y tres periódicos de mayor circulación, recibidos en este juzgado los días cinco de diciembre del año actual.

VISTO Y OIDO LO ANTERIOR, el juez acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano JUAN ESTEBAN LOPEZ YEP, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe tres periódicos oficiales que edita el Estado número 7319, 7320, y 7321 de fecha veintisiete; treinta y uno de octubre y tres de noviembre del presente año; mismo que se agrega a los autos para que obren como corresponda.

En igual forma, exhibe tres ejemplares del diario denominado "Avance" editado en el Estado de Tabasco, número 14867, 14871 y 14873 de fechas veintisiete y treinta y uno de octubre y cuatro de noviembre de dos mil doce; mismos que se ordenan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que no se hicieron las publicaciones ordenadas en el lugar donde se encuentra el bien inmueble como fue ordenado en el auto de fecha dieciocho de octubre del año en curso, se difiere la diligencia de remate en primera almoneda para

las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE; por lo tanto, efectúense las publicaciones de rigor y fíjense los avisos en los sitios más concurridos de esta localidad así como en el lugar de la ubicación del inmueble a rematar por conducto del actuario judicial.

TERCERO.- Expídase al interesado los edictos respectivos para su publicación en el periódico oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la entidad, debiéndose insertar el auto de fecha dieciocho de octubre del actual y el presente proveído.

CUARTO.- Como el bien inmueble se encuentra ubicado en el municipio de Paraíso, Tabasco, de conformidad con lo establecido por los numerales 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena girar atento exhorto al juez civil en turno de Paraíso, Tabasco, para efecto de hacer la publicación ordenada en el presente proveído y del dieciocho de octubre del presente año.—

QUINTO.- Túrnese los autos al actuario judicial para que le notifique a las partes la presente determinación. Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia, firmando al margen el compareciente, ante el Juez y Secretario de acuerdos que certifica y da fe...”

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE NUEVE EN NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. FRANCISCA CONTRERAS PEREZ.

1-2-3

No.- 041

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente 838/2009, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la licenciada Rocío Hernández Domínguez, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), seguida actualmente por el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, con el mismo carácter, en contra de los ciudadanos Ismael Montaña Mirón y Gabriela Coss Bautista, en catorce de diciembre del dos mil doce, se dictó un acuerdo que en lo conducente establece:

Primero. Como lo solicita el licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado legal de la parte ejecutante, en su escrito que se provee, y con fundamento en los artículos 426, 433, 434, 435, 436, 437 y 577 del Código adjetivo civil vigente, sáquese a pública subasta y en **tercera almoneda** y al mejor postor, **sin sujeción a tipo**, el siguiente bien inmueble hipotecado:

a) Lote número 2, manzana II, de la calle 1, del fraccionamiento denominado "Santa Elena", ubicado en la rancharía Miguel Hidalgo, municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 105.28 m2 (ciento cinco punto veintiocho metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al **Noreste**, en 15.05 quince punto cero cinco metros, con lote 3, tres; al **Suroeste**, en 15.02, quince punto cero dos metros, con lote 1, uno; al **Sureste**, en 7.58, siete punto cincuenta y ocho metros con calle 1, uno, lugar de su ubicación; y al **Noroeste**, en 7.14, siete punto catorce metros, con Emil García; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 1857 del libro general de entradas; a folios del 11,991 al 11,999 del libro de duplicados volumen 125; quedando afectado por dicho contrato el predio número 145,957, folio 7, del libro mayor volumen 576, a nombre de Ismael Montaña Mirón, al cual se le asigna un valor comercial de **\$421,200.00 (cuatrocientos veintiún mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional)**, que sirvió de base para la segunda almoneda y **será postura legal la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.**

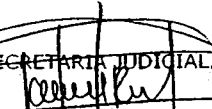
Segundo. De conformidad con lo previsto en el numeral 437 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, actualmente ubicado donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento, de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes por medio de la publicación de edictos, **por dos veces de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expidasele los avisos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, para su publicación en convocatoria de postores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión, se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las **doce horas en punto del once de febrero del dos mil trece.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada Martha Patricia Cruz Olán, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito judicial del Estado, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada Adriana de Jesús Rodríguez Ramos, que autoriza, certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los **once días del mes de enero del dos mil trece**, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

LA SECRETARÍA JUDICIAL.

LIC. ADRIANA DE JESÚS RODRÍGUEZ RAMOS.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 058	JUICIO DE USUCAPIÓN EXP. 541/2012.....	1
No.- 051	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAN EXP. 00215/2012.....	4
No.- 052	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAN EXP. 0171/2012.....	5
No.- 053	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 303/2009.....	6
No.- 059	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 085/2013.....	8
No.- 061	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 750/2012.....	9
No.- 038	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 603/2012.....	10
No.- 039	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 575/2012.....	11
No.- 040	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 303/2009.....	12
No.- 047	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0740/2012.....	13
No.- 048	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 777/2012.....	14
No.- 057	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 167/2002.....	15
No.- 049	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 663/2012.....	16
No.- 065	EXTINCIÓN DE DOMINIO EXP. 834/2010.....	17
No.- 076	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 153/1997.....	21
No.- 075	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 75/2002.....	22
No.- 074	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 523/2009.....	24
No.- 041	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 838/2009.....	27
	INDICE.....	28
	ESCUDO.....	28



Gobierno del
Estado de Tabasco

Tabasco
cambia contigo

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.